

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	003/AS76-2024-ELCTO
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Huancayo, a los 29 días del mes de agosto de 2024, a las 17:00 horas, la responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, considerando las gestiones administrativas necesarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 076-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del estudio de pre inversión y expediente técnico de obra del proyecto: "Mejoramiento de redes de media y baja tensión del alimentador A4981 – Paucartambo - Pasco", detalla lo siguiente:</p> <p>Que, habiéndose notificado la Carta GAL-1685-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, cuyo tenor expresa la Pérdida automática de la buena pro Adjudicación Simplificada N° 076-2024-Electrocentro S.A. - Primera Convocatoria, al postor ganador de la Buena Pro: CONSORCIO PACÍFICO, de acuerdo al numeral 141.3 artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y considerando los resultados del Formato N° 17 - Acta 004/AS76-2024-ELCTO - Acta de apertura electrónica, calificación y evaluación de las ofertas técnicas: Servicios de Consultoría de Obras y el Formato N° 24 - Acta 002/AS76-2024-ELCTO - Acta de apertura y evaluación de ofertas económicas, y Otorgamiento de la buena pro: Consultoría de Obras, emitidos y suscritos por el Comité de selección designado mediante Formato N° 04 - Designación del comité de selección DCS-105-2024-ELCTO, donde se verifica que no hay más postores, según orden de prelación, motivo por el cual el presente procedimiento de selección debe declararse DESIERTO.</p> <p>Cabe indicar que, de acuerdo a la verificación realizada, no se ha presentado dentro del plazo establecido ninguna solicitud que apelación, quedando consentido de forma automática.</p>	
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	Por lo que, de acuerdo con los resultados de la calificación y considerando los aspectos técnicos y normativos detallados en el numeral precedente, se debe declarar el siguiente resultado:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	DESIERTO	---
4	BASE LEGAL	
	Artículo 76, Otorgamiento de la buena pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	
5	ACUERDO ADOPTADO	
	El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, declara el presente procedimiento de selección DESIERTO, considerando el detalle del numeral 2 y 3.	
6	 <hr/> LIC. RUTH SARA ROQUE ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	